



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 1987

NUMERO 86

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Ordenación forestal.**—Orden de 23 de octubre de 1987, por la que se establece el período de poda de encina y alcornoque para la campaña 1987-88 y se dictan normas para la concesión de las autorizaciones correspondientes 1212

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Explotaciones porcinas.**—Resolución de 9 de octubre de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación «Portuguesa», del término municipal de Badajoz 1212
- **Explotaciones porcinas.**—Resolución de 13 de octubre de 1987, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación «San Antón», de Fuentes de León (Badajoz) 1212
- **Explotaciones porcinas.**—Resolución de 13 de octubre de 1987, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Salvatierra de los Barros (Badajoz) .. 1213
- **Explotaciones porcinas.**—Resolución de 13 de octubre de 1987, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Berlanga (Badajoz) 1213

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 1 de octubre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 01.788/12.250 1213
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 1 de octubre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 01.788/12.251 1214

Pág.

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 1 de octubre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 01.788/12.270 1214
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 30 de septiembre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 01.788/12.210 1215
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 1 de octubre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 01.788/12.209 1215
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 5 de octubre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 01.788/12.042 1216
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 1 de octubre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 01.788/12.203 1216
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 19 de agosto de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia A.T.-4.097 1216
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 8 de octubre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia A.T.-3.957 1217

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Anuncios de autorización administrativa de instalaciones eléctricas. Referencia : 6/288 1217

PARTICULARES

Caja de Ahorros de Badajoz

- Segunda emisión de cédulas hipotecarias 1218

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de octubre de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se establece el período de poda de encina y alcornoque para la campaña 1987-88 y se dictan normas para la concesión de las autorizaciones correspondientes.

La Ley 1/86 sobre la dehesa en Extremadura determina en su anexo 3, apartado 4, las técnicas culturales relativas a las podas en encinar y alcornocal, declarando obligatoria la poda en dichas especies arbóreas.

Para el caso de la encina, la poda deberá realizarse al menos una vez cada diez años (Apartado 4.1.2. a), y para el alcornoque después del tercer año de la saca y antes del tercer año de la nueva saca de corcho. (Apartado 4.2.2. a).

Con el fin de establecer el período de poda para la campaña 1987/88 y facilitar la solicitud y obtención de las correspondientes autorizaciones, vengo en disponer:

Primero. 1.—El período de poda de la encina en la presente campaña comenzará el 1 de noviembre de 1987 y finalizará el 1 de marzo de 1988.

2.—Para el alcornoque, dicho período será el establecido en el apartado 4.2.2.a de la Ley 1/86 (1 de diciembre de 1987 a 1 de marzo de 1988).

Segundo. 1.—Para solicitar la autorización de po-

da, existirán impresos normalizados a disposición de los interesados en las Agencias del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria, dependencias provinciales de los Servicios de Producción Vegetal y de Ordenación Forestal, así como en los servicios centrales de la Consejería.

Se utilizará obligatoriamente un único impreso para cada finca, por triplicado ejemplar, para solicitar, autorizar y comunicar la realización de la poda, debiendo cumplimentarse para cada caso en su correspondiente apartado.

2.—En las dependencias anteriormente citadas se otorgará la correspondiente autorización en el mismo acto de presentación de la solicitud, siempre y cuando esté debidamente cumplimentada, y reúna las condiciones que marca la legislación en vigor.

3.—Una vez terminadas las operaciones de poda, se remitirá al Servicio responsable de la Consejería de Agricultura y Comercio, la «Comunicación de Poda Realizada» que a tal fin figura en la parte inferior del impreso normalizado.

Tercero. Las Direcciones Generales competentes en materia de ordenación de podas, podrán dictar las disposiciones complementarias que se estimen oportunas para la mejor aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Cuarto. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación «Portuguesa», del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Portuguesa», propiedad de D. Marcelo Sánchez Cuéllar, situada en el

término municipal de Badajoz, y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/1.405.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación «San Antón», de Fuentes de León (Badajoz).

Vistos los informes emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el

punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación «San Antón» de Fuentes de León (Badajoz), constituida por setenta y dos ganaderos, seiscientos sesenta y cinco reproductores saneados, y cinco mil seiscientos noventa y siete cerdos de cebo.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como presidente a D. Nicolás Pérez Núñez.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1987,
por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Salvatierra de los Barros (Badajoz).*

Vistos los informes emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de Salvatierra de los Barros (Badajoz), constituida por cincuenta y cuatro ganaderos, quinientas cuatro reproductoras saneadas, y ocho mil doscientos cuarenta y siete cerdos de cebo.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como presidente a D. Francisco de Vera Cintas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1987,
por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Berlanga (Badajoz).*

Vistos los informes emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de Berlanga (Badajoz), constituida por ochenta y tres ganaderos, seiscientos cuarenta y nueve reproductoras saneadas, y mil ochocientos ochenta y siete cerdos de cebo.

lación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de Berlanga (Badajoz), constituida por ochenta y tres ganaderos, seiscientos cuarenta y nueve reproductoras saneadas, y mil ochocientos ochenta y siete cerdos de cebo.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como presidente a D. Juan Isidro Vega Barragán.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Sub. Sta. Marina.
Final: C.T. Ordenandos número 6.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km: 0'3.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1x240) mm. ² de sección.
Emplazamiento: Junto Subestación Sta. Marina en Badajoz.
Finalidad de la instalación: Reforzar línea Polígono de la Paz número 7.
Presupuesto en pesetas: 1.200.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.250.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Ordenandos número 6.
Final: C.T. Polígono Sta. Marina número 4.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km: 0'625.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1x240) mm. ²de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA. Ordenandos núm. 6.

Emplazamiento: Edificio Prono en Avda. del Perú, s/n., Badajoz.

Tipo: Cubierto.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.
Baja tensión: Comprende la red descrita en proyecto.
Finalidad de la instalación: Dar servicio edificio Prono.

Presupuesto en pesetas: 5.745.300.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.251.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA. C.T. Tejares.

Emplazamiento: Cerca Plaza Mártires en Jerez de los Caballeros.

Tipo: Cubierto.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 15/0'22-0'127 KV.
Finalidad de la instalación: Cambiar el emplazamiento del C.T. Tejares.

Presupuesto pesetas: 1.645.000.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.270.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 24 bis línea Sub. Badajoz-C.T. Agraz.

Final: C.T. Villafranco 2 que se describe.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en Km: 0'31 + 0'03.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² de sección y Al 3(1x95) mm.²

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Porcelana.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Prolongación c/ Badajoz en Villafranco del Gadiana.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Dar servicio zona Sur de Vfco. del Gadiana.

Presupuesto en pesetas: 8.052.989.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.210.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos

señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Zona Sur número 2 (4159) en Mérida

Final: C.T. Instituto.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km: 0'291.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al 3(1x150) mm.² de sección.

Finalidad de la instalación: Dar doble alimentación a los C.T. Ambulatorio y zonas sur 1 y 2.

Presupuesto pesetas: 3.264.028.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.209.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Dirección Provincial del M.O.P.U., en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el art. 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 4 línea Sub. Zafra-Feria.
Final: C.T. Feria n.º 1.
Tipo: Aérea s/c y d/c.
Longitud en Km: 16'133 s/c, de origen apoyo 91 + 0'089 d/c.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac 3x54'6 y 2x3x54'6 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.
Emplazamiento: T.M. de Zafra y Feria.
Finalidad de la instalación: Cambiar conductor y apoyos en línea Sub. Zafra-Feria.
Presupuesto pesetas: 27.648.754.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.042.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes;

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 1 línea C.T. Príncipe-Torre S. Francisco.
Final: Apoyo número 4 misma línea.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km: 0'22.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1x150) mm.² de sección.
Emplazamiento: Extrarradio Zafra.
Finalidad de la instalación: Modificar línea aérea para construcción de viviendas.
Presupuesto pesetas: 3.119.684.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.203.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 19 de agosto de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eladio Guerra Salgado y Hnos, con do-

micilio en Sierra de Fuentes, c/ José Antonio, número 3, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Eladio Guerra Salgado y Hnos. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 59 línea derivación Sta. Marta de Magasca de Eléctrica del Oeste.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión en servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 1.700.

Materiales: Apoyos hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Fincas Sta. Eulalia y Pulgosa del Guadiloba.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ±5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 4.136.700.

Finalidad de la instalación: Molino de Piensos, Riego, Electrificación rural.

Referencia: A.T. 4.097.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de agosto de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Antonio Pedraza Fraile y dos más, con domicilio en Pueblonuevo de Miramontes, El Comercio 6, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Antonio Pedraza Fraile y dos más el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 línea del Centro Piloto de Experimentación Agraria.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Pueblonuevo de Miramontes.

Tipo: Aérea.

Tensión en servicio: 15/20 KV.

Longitud en m.: 300.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Parcela 121, 123 y 124.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 125 KVA.

Relación de transformación: 15.000 ±5% 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 4.153.263.

Finalidad: Secadero de Tabaco.

Referencia: A.T. 3.957.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de octubre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Wolframios de Extremadura, S.A., con domicilio en Balneario «La Parrilla» - Miajadas (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 31 línea de don Guillermo Bonilla Iñiguez.
 Final: C.T. a construir.
 Término municipal afectado: Santa Amalia.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 13,2.
 Materiales:
 Conductores: Al-Ac de 31'10 mm.²
 Longitud total en Kms.: 0,19.
 Apoyos: 1.
 Número de apoyos: 1.
 Cruceta: 1.
 Aisladores: Esperanza 1.503.
 Emplazamiento de la línea: Balneario «La Parrilla».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: 1.
 Potencia total en KVA: 400.
 Relación de transformación: 13.200-380/220 $\pm 5\%$.
 Emplazamiento: Balneario «La Parrilla».
 Término municipal: Santa Amalia.
 Abonados previstos: 1.
 Presupuesto en pesetas: 2.295.884.
 Finalidad: Planta de lavado de minerales.
 Referencia del expediente: 6/288.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

En Badajoz, a 7 de julio de 1987.

CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ**SEGUNDA emisión de cédulas hipotecarias.**

Entidad Emisora: Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con domicilio en Badajoz, Paseo de San Francisco número 18, fundada por Real Orden de 12 de marzo de 1889 por la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, inscrita en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España, con el número 15.

Fecha de Emisión: 1 de noviembre de 1987.

Importe de la Emisión: 750.000.000 pesetas, en

títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha señalado como fecha de inicio de la emisión el día 1 de noviembre de 1987, hasta su total venta o en todo caso, hasta el 30 de abril de 1988, fecha en la que quedará definitivamente cerrada la emisión.

Interés: El interés nominal será del 9'50% anual, pagadero por semestres vencidos los días 30 de abril y 31 de octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 30 de abril de 1988, en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 30 de abril de 1991.

Precio de reembolso: Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 100.000 pesetas por título, libres de gastos para el tenedor.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz responderá de los intereses y el principal, con carácter universal, y afecta expresamente de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier momento consten inscritas a favor de la Entidad emisora, si necesidad de inscripción registral.

Régimen fiscal: Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimiento del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 20 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 19 Ley 2/1981).

Cotización en Bolsa: Se solicita la admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de cotización calificada.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las Oficinas del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz y en la Bolsa de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan como Administradores de la Entidad emisora, don José Antonio Marcos Blanco, don Dionisio García-Izquierdo Peña, don José María González-Haba Barrantes y don José Gallego García-Adámez.

Badajoz, 22 de octubre de 1987.

JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 M E R I D A